

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	116 —
Semestre	232 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	178 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurridos los cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa, (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extractos de las resoluciones adoptadas por esta Presidencia en el mes de noviembre último, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952

DECRETOS DEL DIA 5

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar las cuentas presentadas por el Hogar Infantil, de Calatayud, de los gastos ocurridos en el Establecimiento y Departamento de Dementes del mismo en el mes de septiembre, importantes 27.149'66 y 9.657'73 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos y relación de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de septiembre, importantes 26.570'84, 25.310'30 y 354.164'17 pesetas, respectivamente.

—Aprobar cuentas de Federico García Becerril, importantes 6.330'10 y 7.312'30 pesetas, por suministro de carbón al Hogar Pignatelli.

—Idem id. del mismo, importante 6.934'30 pesetas, por suministro de combustible al Hogar Pignatelli.

—Idem id. de Almacenes San José, importante 11.480 pesetas, por suministro de telas al Hogar Infantil.

—Idem id. de 1.191'40 pesetas de Angel Bonel Asensio por suministro de patatas a Maternidad e Inclusa Provincial.

—Idem id. de 1.937'25 pesetas de la Cooperativa Militar y Civil por suministro de víveres a Maternidad e Inclusa Provincial.

—Idem id. de 33.500, 21.600 y 16.060 pesetas de la Cooperativa Militar y Civil por suministro de víveres al Hogar Pignatelli.

—Idem id. de 11.100 pesetas de la Cooperativa Militar y Civil por suministro de telas al Hogar Pignatelli.

—Idem id. de 9.872 pesetas de la Compañía del Gas por suministro de carbón al Hogar Infantil, de Calatayud.

—Idem id. de 18.800 pesetas de Almacenes San José por suministro de telas a Maternidad e Inclusa.

—Aprobar cuenta de 2.960 ptas. del Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza por varias estancias de menores de esta provincia en el mes de septiembre.

—Idem id. de 31'50 pesetas del Tribunal de Menores de Málaga por estancias de menores de esta provincia en el mes de septiembre.

—Idem id. de 274'50 pesetas del Tribunal de Menores de Bilbao por estancias de varios menores de esta provincia durante el segundo y tercer trimestres del año actual.

—Idem id. de 15 pesetas del Tribunal de Menores de Lérida por estancias de menores de esta provincia durante el mes de septiembre.

—Idem id. de 15'50 pesetas por estancias causadas en el Tribunal de Menores de Oviedo por niños de esta provincia en el mes de agosto.

—Idem id. de 15 pesetas del Tribunal de Menores de Valladolid por estancias de menores de esta provincia en el mes de septiembre.

—Idem id. de 46 pesetas del Tribunal de Menores de Alava por estancias causadas por menores de esta provincia en el tercer trimestre del año actual.

—Aprobar cuenta de 15 ptas. del Tribunal de Menores de Tarragona por estancias de niños de esta provincia en el mes de septiembre.

—Idem id. de 350 pesetas de la Diputación Provincial de Valencia por estancias causadas por el sordomudo de esta provincia Francisco López durante el mes de octubre.

—Idem id. de 930 pesetas por estancias causadas por enfermos mentales de esta provincia en el Sanatorio de San Baudilio de Llobregat, en el mes de agosto.

—Idem id. de 1.380 ptas. del Manicomio de Logroño por estancias de la enferma de esta provincia Angela Paracuellos durante el tercer trimestre del año actual.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de la niña Dolores Guerrero, conforme a lo solicitado por su padre, Mariano Guerrero.

—Desestimar petición de María Gracia Heredia, que solicita el ingreso en el Hogar Pignatelli de su hija Pilar Dominguez.

—Ingresar en el Departamento de Dementes del Hogar Infantil, de Calatayud, y hasta tanto haya plaza en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, a la enferma Angeles Briz Hernández.

—Realizar por los talleres del Hogar Pignatelli diversas obras de reparación de cubiertas de Maternidad e Inclusa Provincial, por un total importe de 4.000 pesetas.

—Conceder el prohijamiento del niño Julián Ballano, de dos años de edad, a los cónyuges Antonio Ripa y Pilar Gómez.

—Desestimar la petición de Raúl Bernal Durán de que por la Diputación se le abonen las estancias que cause su hija Aurelia en un colegio de sordomudos.

—Conceder el ingreso en el Colegio de Sordomudos de esta ciudad a la acogida del Hogar Pignatelli Irene Valero.

—Idem id. id. de Carmen Valero.

—Idem id. id. de María Jesús Matute Zuéco.

—Idem id. id. de Manuela Burges Clúa.

—Idem id. id. de Margarita Pérez Yus.

—Idem id. id. de María Luisa Salas Colón.

—Idem id. id. de Antonio Blasco Andrés.

—Idem id. id. de José Antonio Lahoz Machín.

—Idem id. id. de Mariano Marcuello Villuendas.

—Conceder el ingreso en el Colegio de Sordomudos de Joaquín Baudín Camarasa.

—Idem id. id. de Ricardo Galindo Garrido.

—Idem id. id. de Juan José Usón Lacima.

—Ingresar en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat de Aurelio Mañas.

—Desestimar petición de auxilio económico para contraer matrimonio solicitado por la ex-asilada del Hogar Pignatelli, Soledad Romo Giménez.

—Idem id. id. de Julia Lia Martínez.

—Idem id. id. de María Luisa Solís Rodríguez.

—Idem id. id. de Rosa Serrano Gil.

—Idem id. id. del ex-asilado Manuel Lara Jordán.

—Idem id. id. de Pilar Peralta Morales.

—Conceder treinta días de permiso para trabajar a prueba fuera del Establecimiento al asilado del Hogar Pignatelli Luis Larubán Lara.

—Idem id. id. a Timoteo Carenas Gasca.

—Idem id. id. a Isidoro Sánchez Abadía.

—Idem id. id. a Miguel Campos Rios.

—Conceder gratuitamente una pierna artificial al asilado del Hogar Doz José Balduque Franco, y abonar su importe de 4.000 pesetas.

—Entregar el saldo existente en libreta de la Caja de Ahorros a la ex-asilada del Hogar Pignatelli, procedente de Maternidad, María Calvo Calvo.

—Dar de baja definitiva en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, al acogido Antonio Navarro Ruiz.

—Reingresar en el Hogar Infantil los niños Luis Osá Baldrés y José Antonio Machina, conforme a lo solicitado por la Dirección de Maternidad e Inclusa.

—Conceder el socorro de lactancia a Francisco Pascual Hidalgo para su hija Celia, nacida en parto doble.

—Idem a Julio Soriano para su hijo, nacido en parto doble.

—Idem id. id. a Paulino Gaspar Marín para su hija María, nacida en parto triple.

—Idem id. a Epifanio Calvo para su hijo, nacido en parto doble.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar los precios de carne suministrada por D. José Muñoz a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante el mes de agosto.

—Idem id. id. durante el mes de septiembre.

—Devolver la fianza que tiene depositada por acudir a concurso de vestuario a D. Liberato Labarta Ubieta, con un importe de 2.359'35 ptas.

—Idem id. id. por D. Félix Guajardo, importante 3.313'35 pesetas.

—Idem id. id. de Almacenes San José, importante 16.600'40 pesetas.

—Aprobar los pliegos de condiciones para el concurso de adquisición de ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

—Idem id. id. de garbanzos, lentejas alubias y patatas.

—Adjudicar el concursillo anunciado para la adquisición de conservas con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia a los señores que se indican.

—Idem id. del concurso de viveres con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia a la Cooperativa Militar y Civil.

—Idem id. de materiales para el taller de Pintura del Hogar Pignatelli a los señores que se indican.

—Idem id. id. de artículos de lra-pieza a los señores que se indican.

—Aprobar cuenta de 318'80 pesetas del Sindicato de Riegos del Término de Urdán por alfardas y alfardillas del año actual en la Torre del Gállego.

—Idem id. id. de 24.871'15 pesetas e idem id. id. por alfardas, alfardillas del año actual en la Torre del Gállego.

—Idem id. de 2.162 pesetas de Enrique Marín por gastos de estancias y dietas en el mes de agosto.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1951-52 levantadas en Montañana, con un importe de 3.124'22 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Escatrón, con un importe de 435'27 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en El Burgo de Ebro, con un importe de 7.424'35 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Santa Isabel, con un importe de 1.942'16 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Villamayor, con un importe de 457'91 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Alagón, con un importe de 3.023,46 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Salillas de Jalón, con un importe de 570'46 pesetas.

—Aprobar actas de invitación levantadas en Lucena de Jalón, con un importe de 693'05 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Grisel, con un importe de 1.531'97 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Santa Cruz de Moncayo, con un importe de 518'10 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Cunchillos, con un importe de 291'83 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Novallas, con un importe de 401'83 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Vierlas, con un importe de 159'28 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Malón, con un importe de 33 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Torrellas, con un importe de 831'49 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Torrellas, con un importe de 345'62 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Terrer, con un importe de 1.107'87 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Terrer, con un importe de 14.687'86 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Torrijo de la Cañada, con un importe de 13.506'79 ptas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Torrijo de la Cañada, con un importe de 1.383'63 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Tarazona, con un importe de 170'72 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Tarazona, con un importe de 23.640'12 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Villanueva de Jiloca, con un importe de 4.653'11 pesetas.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder un trofeo al Club Ciclista Zaragonzano para el I Criterium de Ases que se ha de celebrar en nuestra ciudad.

—Conceder en el año actual al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial la cantidad de pesetas 5.000 con destino a la labor que realiza la Comisión de Jurisconsultos Aragoneses, y que en el próximo ejercicio económico se consigne la cantidad de 15.000 pesetas con el mismo fin.

—Conceder una subvención de pesetas 1.500 a D. Vicente Sarmiento

para ayuda de los gastos universitarios de su hijo.

—Desestimar petición de la Jefatura del Distrito del Frente de Juventudes, que solicita una subvención para premiar la labor de los Maestros de la provincia que más se distinguen en la labor de formación del espíritu nacional.

Comisión de Gobernación

Desestimar petición del Ayuntamiento de Sediles de una subvención para reparar la casa del Maestro, por hallarse agotada la consignación que para estas atenciones figuraba en el vigente presupuesto provincial.

—Idem id. id. del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros.

—Conceder una subvención de pesetas 2.038'46 al Ayuntamiento de Castejón de Alarba para la búsqueda de un manantial de agua.

—Idem id. de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Letux para obras de reparación de calles en aquella localidad.

—Idem id. de 10.000 pesetas al Ayuntamiento de Planas con destino a obras de construcción de nichos.

—Idem id. de 2.938 ptas. al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego con destino a obras de reparación de la Casa Consistorial.

—Idem id. de 5.000 ptas. al Ayuntamiento de María de Huerva con destino a obras de reparación de calles y lavadero público.

—Aprobar los precios medios de los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil en el mes de septiembre último.

—Adquirir, por el precio de pesetas 32.300, una alfombra a la Real Fábrica de Tapices, con destino al despacho de la Presidencia.

DECRETOS DEL DIA 12

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero (Sección del Consorcio de Aguas Labarta)

Encomendar a la Sección Técnica del Consorcio la modificación del proyecto de aguas de Paniza.

—Idem id. id. el de Encinacorba.

—Idem id. id. el de Olivés.

—Idem id. id. el de Alagón, y revisión de precios.

—Aprobar cuenta de 854'35 pesetas de Casa Crespo por material de oficina.

(Sección de Caminos Vecinales)

Conceder autorización a Miguel Gaudes Gracia para realizar obras en

finca de su propiedad lindante con la carretera provincial de Madrid a Francia a Pastriz por Movera.

—Idem id. a Luis Bescós Vinós.

—Idem id. a María Pardillos Martín en el camino de Daroca a Muro.

—Aprobar cuenta de 14.997'80 pesetas por entretenimiento de maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales en el mes de septiembre.

—Aprobar los contratos de destajos de obras en el camino de Lecina a San Mateo.

—Idem id. en el camino de La Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza.

—Aprobar recepción de las obras de reparación del camino vecinal número 663, de Berrueco a la carretera de Tortuera a Daroca.

—Idem id. del camino número 641, de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia.

—Aprobar proyecto de modificación de curvas en el hectómetro 5 kilómetro 9, del camino número 610, de Vera de Moncayo a Tarazona.

—Idem id. del camino de Cinco Olivas a la carretera de La Zaida a Escatrón.

—Idem id. del de Los Fayos por Torralba a la carretera de Gallur a Agreda.

—Aprobar proyecto de reparación del camino vecinal número 635, de Chiprana a su estación.

—Idem id. del camino número 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar propuesta de peticiones de fondos por el cuarto trimestre del año actual, por un importe de pesetas 13.500 y 1.375.

—Aprobar propuesta de petición de fondos número 262 para adquisición de uniformes, armas y otros, por un total de 10.626 pesetas.

—Aprobar propuesta de repoblación de 80 hectáreas en el monte "Centro Pozuelo", de Abanto.

—Idem id. de 10 hectáreas en el monte "Cierzo", de Tarazona.

—Idem id. de varios montes de la provincia.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder una beca de estudios en la Escuela Social de esta ciudad a la funcionaria provincial señorita María de la Trinidad Chamorro Foz.

—Conceder un trofeo al Moto Club Aragón con destino al II Gran Premio Internacional de Moto.

—Conceder una subvención de pesetas 1.500 a León Aladrén Julve para que su hijo pueda continuar los estudios eclesiásticos.

—Desestimar petición del señor Cura párroco de Sisamón de ayuda económica para que su sobrino Tomás Urgel pueda continuar los estudios eclesiásticos.

—Idem id. del Sr. Alcalde de Farlete para José Bernal.

Comisión de Gobernación

Desestimar petición del Sr. Director del Catecismo Diario de Caridad, que solicita una subvención para las atenciones de aquel Centro.

—Conceder una subvención de pesetas 8.000 al Ayuntamiento de Pina de Ebro con destino a obras de reparación de la Biblioteca "Ramón Celma".

—Aprobar los justificantes de la subvención concedida en el año 1951 al Ayuntamiento de Mozota, por un importe de 6.246'55 pesetas.

—Idem id. en el año 1951 al Ayuntamiento de Agón, por un importe de 6.000 pesetas.

—Idem id. en el año 1952 al Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, con un importe de 5.000 pesetas.

—Aprobar varias cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación, por un importe de pesetas 47.804'50.

—Idem id. id., importantes pesetas 17.802'69.

—Aprobar los justificantes de subvención concedida en 1952 al Ayuntamiento de Mequinenza, con un importe de 10.000 pesetas.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar los pliegos de condiciones para la adquisición de carne para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia en el primer trimestre del año próximo.

—Resolver el concursillo para la adquisición de papel con destino a la Imprenta del Hogar Pignatelli, haciendo adjudicación del mismo a Laguna y Compañía.

—Aprobar cuenta de 725 pesetas del Sindicato de Riegos de Miraflores por limpieza de la acequia la Filla en el año 1953.

—Idem id. de 25.255 pesetas de Pedro Ruiz por suministro de placas de rodaje para la Corporación, del año 1954.

—Abonar al personal técnico que se cita el 30 por 100 de los trabajos de Catastro realizados en la provincia.

—Aprobar cuenta de 3.715 pesetas presentada por el Inspector de Arbitrios D. Carlos Hinojar por recuento de árboles en Tarazona.

—Idem id. de 1.565 pesetas del mismo señor por dietas del mes de octubre.

—Idem id. de 2.275 pesetas por dietas en el mes de octubre del Inspector de Arbitrios D. Enrique Marín.

—Aprobar actas de invitación por defraudación de arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1951-52 levantadas en Villanueva de Jiloca, con un importe de pesetas 4.177'08.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Manchones, con un importe de 4.515'93 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Manchones, con un importe de 3.954'28 pesetas.

—Idem id. id. del año 1950-51 levantadas en Chodes, con un importe de 3.615'15 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Biota, con un importe de 3.462'80 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Castiliscar, con un importe de 1.375'71 pesetas.

—Idem id. id. del año 1951-52 levantadas en Sádaba, con un importe de 1.697'96 pesetas.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Conceder la baja definitiva en el Hogar Infantil, de Calatayud, del acogido José Tobajas Martínez.

—Aprobar cuenta de 1.265 pesetas de la Guardería Infantil del Refugio por lactancias suministradas a niños pobres en el mes de octubre.

—Idem id. de 372 pesetas del Tribunal de Menores de Zaragoza por estancias de niños pobres en el Hogar Infantil, de Calatayud.

—Idem id. de 15 pesetas del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo por estancias de niños en el mes de septiembre.

—Idem id. de 15'50 pesetas del Tribunal de Menores de Pamplona por estancias de niños en el mes de octubre.

—Idem id. de 4'50 pesetas del Tribunal de Menores de Valencia por estancias de niños en el tercer trimestre del año actual.

—Idem id. de 108'50 pesetas del Tribunal de Menores de Soria por estancias causadas en el mes de octubre por varios menores de esta provincia.

—Conceder una beca de estudios en el Colegio de Sordomudos de esta

ciudad a Concepción de Torres Gimeno.

—Aprobar certificación número 7 de obras ejecutadas en la Sala de Curas de San Joaquín, del Hospital Provincial, importante 2.839'61 pesetas.

—Conceder socorro de lactancia a Joaquín Vicente para su hijo Santiago, nacido en parto doble.

—Conceder el ingreso en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar a Pilar Claudia Ibáñez.

—Conceder el ingreso en el Hogar Pignatelli de Felipe Díaz.

—Dar de baja definitiva en el Hogar Doz, de Tarazona, al acogido Francisco Gracia.

—Conceder la salida definitiva del Hogar Pignatelli al acogido Domingo Cortés.

—Dar de baja definitiva en el Hogar Pignatelli a los acogidos Mariano Fernández, Inocencio Castro y Francisco Herrero.

—Dar de baja definitiva del Hogar Pignatelli a varios acogidos.

—Conceder un donativo de pesetas 2.500 a la ex-asilada del Hogar Pignatelli María Gloria Beamonte con motivo de tomar estado religioso.

—Conceder un donativo de 250 pesetas a la ex-asilada del Hogar Pignatelli Pilar Aguasvivas Giraldo con motivo de su próximo matrimonio.

—Aprobar cuenta de 3.520 pesetas del Sanatorio San Juan de Dios por estancias de enfermos de esta provincia en el mes de octubre.

—Idem id. de 1.380 pesetas del Instituto Psiquiátrico de Córdoba por estancias de enfermos dementes en el tercer trimestre del año actual.

—Idem id. de 3.100 pesetas del Instituto Psiquiátrico de Valladolid por estancias de enfermos dementes en el mes de octubre.

—Idem id. de 5.580 pesetas del Sanatorio de San Baudilio de Llobregat por estancias de enfermos dementes de esta provincia en el mes de octubre.

—Idem id. de 900 pesetas del Instituto Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat por estancias de enfermas mentales de esta provincia en el mes de septiembre.

—Idem id. de 350 pesetas de la Diputación Provincial de Valencia por estancia de la niña sordomuda Montserrat Tomás en el mes de octubre.

—Aprobar cuenta de 2.083'33 pesetas de La Gota de Leche por socorros concedidos a niños pobres en el mes de octubre.

—Aprobar cuenta de 1.674 ptas. del Instituto-Asilo de San José por estancias de enfermos en el mes de octubre.

—Idem id. de 310 pesetas del Saneatorio San Francisco de Borja por estancias de enfermos de esta provincia en el mes de octubre.

—Idem id. de 900 pesetas del Instituto Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat por estancias de enfermos dementes de esta provincia en el mes de septiembre.

—Idem id. de 4.845 pesetas de la Facultad de Medicina por estancias de enfermas del Servicio de Ginecología en el mes de octubre.

—Aprobar facturas de 5.381, 10.762, 8.071'50, 8.071'50, 8.071'50 y 16.143 pesetas de Harinas Soláns por suministro de harina al Hogar Pignatelli.

—Idem id. de 272'50 pesetas de Almacenes de Papel por suministros al taller de Imprenta del Hogar Pignatelli.

—Idem id. de 4.206 pesetas de Garaje Palafox por servicios de ambulancia en el mes de octubre.

—Idem id. de 5.263'70 pesetas de Federico García Becerril por suministro de carbón a Maternidad e Inclusa Provincial.

—Idem id. de 3.873'50 pesetas del mismo señor por suministro de carbón a Maternidad.

—Idem id. de 970'90 pesetas de Carlos Peña Cuartero por suministro de material eléctrico a Maternidad e Inclusa Provincial.

—Idem id. de 81'20 pesetas del mismo señor por suministro material eléctrico a Maternidad Provincial.

—Idem id. de 701'80 pesetas del mismo señor por suministro de material eléctrico al Hogar Infantil, de Calatayud.

—Idem id. de 11.165 y 8.515 pesetas de "Antibióticos", S. A., por suministro de acucilina a la Farmacia del Hospital Provincial.

—Aprobar relación de facturas por materiales suministrados a los diferentes talleres del Hogar, con un importe de 36.026'82 pesetas.

—Aprobar cuenta de 3.700 pesetas por gastos ocasionados con motivo de la visita del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación al Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas en los meses de agosto y septiembre por el Hogar Provincial Doz de Tarazona, con un importe de 16.131'14 y 2.890'96 pesetas, respectivamente.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas y cuentas de ingresos y

gastos de los ocurridos en el Hospital Provincial durante el mes de septiembre, importantes 320.505'81, 40.800'25 y 6.326'64 pesetas, respectivamente.

—Quedar enterada la Presidencia del movimiento de acogidos en el Hogar Doz, de Tarazona, durante el mes de octubre.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1953.—El Presidente, Francisco Callero.

SECCION CUARTA

Núm. 1.628

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

INDUSTRIAL (Capital)

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta capital, por medio de la presente circular la obligación que tienen de presentar declaración de alta complementaria de su industria por la que figuran matriculados, y con los trámites normales e impresos de modelo oficial, cuando les afecten alguno o varios de los apartados siguientes:

Primero. Todos los matriculados en la Tarifa III (fabricación) que tributen por "potencia media consumida", esto es, los que tengan cuotas fijadas en razón del número de C. V. que consume su industria.

Segundo. Los industriales cuyas cuotas de la mencionada Tarifa III estén basadas en la "potencia instalada", ya sea en C.V. o en kilovatios.

Tercero. Los que tributen por cuotas fijadas en función de la "energía consumida" durante el año.

Cuarto. Todos cuantos tributen según la cantidad de "primeras materias" empleadas en la fabricación.

Quinto. Los industriales obligados a tributar según la cantidad de "productos elaborados".

Sólo está establecida la obligación de presentar declaración para los industriales que en el transcurso del año anterior hayan tenido exceso de elementos sobre los que ya figuraban en matrícula, teniendo en cuenta a estos efectos que en el caso segundo la tributación se basa en el 70 por 100 de la potencia instalada, y que tanto en el caso primero como en el segundo, cada caballo o cada kilovatio da derecho de utilización del mismo durante 2.400 horas-año.

En las declaraciones de alta que deben de presentar harán constar con caracteres sobresalientes la denominación de "complementarias".

La presentación de las referidas declaraciones, para los contribuyen-

tes que no lo hayan verificado, deberá hacerse antes del día primero de abril próximo, pues en otro caso se impondrán las sanciones reglamentarias a que hubiere lugar, sin perjuicio de la fijación de las bases oportunas mediante la acción de investigación que proceda.

Zaragoza, 9 de marzo de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 1.628

Contribución Industrial (Contratistas)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del epígrafe 1.088 de las vigentes Tarifas de la Contribución Industrial y de Comercio, por la presente circular se recuerda a todos los contratistas, subcontratistas, arrendatarios y destajistas de obras y servicios de carácter particular la obligación que tienen de formular ante esta Administración de Rentas Públicas, en un plazo que finalizará el día 31 del actual mes de marzo, declaración comprensiva del volumen total de las contrataciones realizadas durante el pasado ejercicio de 1953, a cuya declaración deberán acompañar el recibo del cuarto trimestre de contribución industrial de contratista del año 1953, requisito indispensable para hacer efectiva la reducción de 250.000 pesetas de obra, que, en virtud del pago de la cuota fija, no devengan contribución alguna por este concepto de Industrial.

Zaragoza, 9 de marzo de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 6.349

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio, que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1946 a 1951, ambos inclusive, del término municipal de Sabinán, he dictado la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformi-

dad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación de débitos y requiérase a dichos deudores mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y de las oficinas de esta Recaudación para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

(Nombre de los deudores y débitos por principal)

Manuel Arcal Andrés, 98'66 pesetas.
 José Arévalo Vincueria, 21'60.
 Angel Dionisio Sancho, 6'99.
 Herederos de Marcelino García, 23'51.
 Lucía Ibáñez Asensio, 80'03.
 Ezequiel Lacruz Cuenca, 53'36.
 Gabriel Lacruz Nonay, 295'59.
 Roque Lafuente Maluenda, 21'75.
 Manuel Lafuente Maluenda y herederos, 20'29.
 Pascual Luna Val, 1'87.
 Luis Marin López, 34'26.
 Felisa Moreno Gumiel, 378'39.
 José Moreno Marco, 12'86.
 Pedro Pérez Pinilla, 22'84.
 Ricardo Roy Redondo, 7'28.
 Angel San Dionisio Expósito, 132'77.
 Julián Tornos Joven, 39'44.
 Salvador Trasobares Lacruz, 9'97.
 José Uriol Barra, 35'80.
 Pilar Val Carnicer, 43'70.
 Luis Villalba Lacruz, 21'74.
 Justo Villalba Val, 1.072'23.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Calatayud, 15 de diciembre de 1953.
 El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

Núm. 6.349

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de con-

tribución rústica correspondientes a los años 1949 al 1950, ambos inclusive, del término municipal de Purroy, he dictado la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación de débitos y requiérase a dichos deudores mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y de las oficinas de esta Recaudación para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

(Nombre de los deudores y débitos por principal)

Domingo Alvarez Andrés, 4'40 pesetas.
 Joaquín Alvarez Estella, 128'21.
 Leonardo Arenas Garza, 31'70.
 Santiago Barcelona Ibáñez, 218'69.
 José Becerril, 323'61.
 José Cibia Galindo, 245'70.
 Gervasio Delgado Ibáñez, 159'06.
 Felipe Domech Ramos, 8'12.
 Pedro Grañena Blach, 30'67.
 Carmela y J. Ibáñez Garza, 122'03.
 Enrique Ibáñez Garza, 17'67.
 José Ibáñez Garza, 18'76.
 Salvador Ibáñez Garza, 179.
 Félix Lafuente Soriaño, 137'44.
 Julio Luna Oriol, 94'68.
 Fernando Marco Gimeno, 4'52.
 Francisco Ostáriz Estella, 35'35.
 Francisco Ostáriz Marín, 126'56.
 Carmen Ramón Trigo, 5'60.
 Felipe San Agustín, 200'69.
 Eulalia Trasobares y otros, 302'46.
 Eulalia Trasobares Romance, 184'54.
 Agustín Trasobares Garza, 65'82.
 Francisco Urrea García, 1'67.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma pre-

vista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Calatayud, 15 de diciembre de 1953.

El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

Núm. 6.349

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1949 a 1951, ambos inclusive, del término municipal de Morata de Jiloca, he dictado la siguiente

"Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación de débitos y requiérase a dichos deudores mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y de las oficinas de esta Recaudación para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales".

(Nombre de los deudores y débitos por principal)

Enrique España España, 75'74 ptas.
 Virgilio Fuentes Bordalba, 55'08
 Felisa Gil García, 71'71.
 Pablo Lallana Blasco, 1.656'74.
 Simón Langa Ruiz, 81'84.
 Joaquín Millán López, 48'06.
 Francisco Moros Guillén, 68'46.
 Matías Pardos Gómez, 40'39.
 Francisco Pelegrín Bureta, 20'47.
 Manuela Pérez Pardos, 43'27.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma pre-

vista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Calatayud, 15 de diciembre de 1953.
El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 1.659

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Samper del Salz es la siguiente en pesetas por hectárea:

Cereal riego: Clase 1.ª, 1.457 pesetas; id. 2.ª, 1.261; id. 3.ª, 975; id. 4.ª, 584; id. 5.ª, 438; id. 6.ª, 375.

Viña riego: Clase 1.ª, 970 pesetas; id. 2.ª, 867; id. 3.ª, 764; id. 4.ª, 662; id. 5.ª, 559; id. 6.ª, 456.

Olivar riego: Clase 1.ª, 1.224 pesetas; id. 2.ª, 920; id. 3.ª, 768; id. 4.ª, 692; id. 5.ª, 502.

Cereal secano: Clase 1.ª, 166 pesetas; id. 2.ª, 113; id. 3.ª, 63.

Viña secano: Clase 1.ª, 531 pesetas; id. 2.ª, 394; id. 3.ª, 240.

Olivar secano: Clase única, 316 pesetas.

Almendros secano: Clase única, pesetas 308.

Eras: Clase única, 166 pesetas.

Erial a pastos: Clase única, pesetas 14.

Mejana: Clase única, 92 ptas.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 391.

Cañas: Clase única, 517 ptas.

La relación de referencia estará expuesta al público durante un plazo de quince días en el Ayuntamiento, contados éstos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 10 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 1.695

JUNTA PERICIAL DE RUSTICA Y PECUARIA DE ZARAGOZA

El Ingeniero Inspector del Amillaramiento en esta provincia, cumpliendo órdenes recibidas de la Superioridad, ha formado la nueva TABLA DE VALORES UNITARIOS DE LA RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA del término municipal de Zaragoza, para su vigencia tributaria en el próximo ejercicio económico.

	CLASES		
	Máxima — Pesetas	Media única — Pesetas	Mínima — Pesetas
CULTIVOS DE REGADIO			
Cereales y otros	2.500	950	300
Cereales y otros, riego eventual	600	250	150
Viña	650	500	350
Olivar	500	450	350
CULTIVOS DE SECANO			
Cereales	140	80	50
Viñas	400	300	200
Olivar	—	150	—
Almendros	150	90	—
MONTES			
Alto de frondosas	400	300	—
Rasos y puro pasto	35	20	15
Prado	40	25	20
Leñas	—	30	—
GANADO DE LABOR			
Vacuno	>	325	>
Caballar	>	325	>
Mular	>	350	>
Asnal	>	100	>
GANADO DE GRANJERIA			
Vacuno	>	350	>
Caballar	>	750	>
Asnal	>	400	>
Lanar	>	25	>
Cabrío	>	30	>
Cerda	>	125	>

La presente tabla se remite al «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes interesados, los cuales podrán impugnar los valores de la misma en un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, según previene la norma 15 de las Instrucciones de 25 de junio de 1943.

Las observaciones y reparos que puedan formularse sobre los valores de esta tabla municipal sólo se tomarán en consideración si se proponen cifras sustitutivas suficientemente fundamentadas.

Del mismo modo no serán tomadas en consideración las impugnaciones sobre la tabla sin que al mismo tiempo se formule la cartilla evaluatoria del término municipal con los requisitos ordenados en los artículos 64 y siguientes del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 sobre la Contribución Territorial.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 11 de marzo de 1954.—El Presidente, Joaquín Ariza.

SECCION SEXTA

Núm. 1.651
MONTERDE

Durante el mes actual podrá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, declaración de transmisión de dominio que los contribuyentes hayan podido sufrir en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, a efectos contributivos del año próximo de 1955, previa presentación de los documentos que así lo acrediten y justificación de haber satisfecho en su día a la Hacienda pública el impuesto de derechos reales.

Monterde, 8 de marzo de 1954.—El Alcalde, Nicolás Vallejo.

Núm. 1.652
TOBED

De acuerdo con los artículos 20 al 28 del Decreto de 18 de diciembre último, este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero pasado, con el "quórum" exigido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Establecer los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica catastrada de este término municipal, fijando el 17'20 y 8'90 por 100, respectivamente, como tipos máximos de imposición sobre los líquidos imponibles.

2.º Fijar un recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio.

3.º Fijar también en el 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro el recargo municipal ordinario sobre los padrones de automóviles.

4.º Aprobar igualmente las Ordenanzas fiscales para la exacción de dichos arbitrios antes indicados, la de exacción del recargo municipal del 25 por 100 en el arbitrio provincial sobre el producto neto, y la participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial, así como la de prestación personal y de transportes.

Los anteriores acuerdos impositivos, así como las Ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, a efectos de oír reclamaciones.

Tobed, 6 de marzo de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.660

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de sumario instruido con el núm. 15 de 1941, sobre lesiones y daños, contra Vicente Simón Gómara, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, se notifica por medio de la presente a dicho procesado que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 18 de febrero último, le condenó a la pena de 1.000 pesetas de multa y a que indemnice a Santos Vallés López en la cantidad de pesetas 612 y costas, y se le requiere al propio tiempo para el pago de dicha indemnización.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma al expresado Vicente Simón Gómara, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, M. Andrés Moreno.

Núm. 1.695

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

Es virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido en providencia de esta fecha dictada en el rollo de apelación dimanante de juicio verbal de desahucio tramitado ante el Juzgado comarcal de Tauste a instancia de D. Casiano Garcés Arrieta contra D. Mariano Justicia Urbieta, se cita por medio de la presente a los herederos desconocidos de dicho demandante, D. Casiano Garcés Arrieta, para que en término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, si les conviene.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de D. Casiano Garcés Arrieta expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Andrés Moreno.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.667

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la villa de Ejea de los Caballeros y su comarca (Zaragoza);

Hago saber: Que para pago de las cantidades reclamadas en el juicio de cognición número 10 de 1951 del extinto Juzgado comarcal de Luna, instado por D. Luis Sanz Alvarado, representado por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Sanz Prechac, contra D. José Arbués Torralba, vecino de Ardisa, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo, a las doce horas, los bienes muebles e inmuebles que se describen en el edicto número 225, inserto en el "Boletín Oficial" de la esta provincia correspondiente al 14 de enero de 1954, en cuya subasta regirán las mismas condiciones que en ese edicto se especifican, excepto que no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los muebles e inmuebles, con la rebaja antedicha del 25 por 100.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Villasana. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.653

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montón

Por el presente se convoca a todos los propietarios agrícolas y ganaderos de esta localidad, como igualmente a los forasteros que tengan propiedades rústicas en este término, y a todos los afiliados en general, a Asamblea plenaria para el día 21 del actual, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis y treinta en segunda, en la Casa Consistorial, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas generales de ingresos y gastos del ejercicio de 1953.

2.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de esta Hermandad para el año 1954.

Montón, 3 de marzo de 1954.—El Jefe de la Hermandad, Martín Valenzuela.